

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-105159960-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-67123067- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT Nº 2013/19 (RESOL-2019-2013-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 4/5 del IF-2018-67386975-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2439/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Diciembre de 2018, Comparecen: por el sector gremial la Federación Única de Viajantes de la República Argentina (FUVA), los señores, Luis María Cejas (DNI: 16.342.440) en su carácter de Secretario General; Roberto de la Cámara (DNI: 17.114.566) en su carácter de Secretario General Adjunto; Sebastián Pablo Rodríguez (DNI: 24.881.486), Secretario de Encuadramientos; Silvia Alejandra López (DNI: 23.111.941) en su carácter de Secretaria de Relaciones Institucionales e Internacionales; Gustavo Martín Fita (DNI: 27.404.330) en su carácter de Secretario de Asuntos Laborales; Francisco Javier Morales (DNI: 22.372.241) en su carácter de Secretario Administración y Finanzas; Luciano Andrés Georgeot (DNI 29.001.429) en su carácter de Secretario Organización e Interior con la asistencia técnica del Dr. Maximiliano Podestá (DNI: 24.527.117) en su calidad de apoderado; en representación de la Asociación Viajantes Vendedores de la Argentina de Industria, Comercio y Servicios (AVVA), lo hacen Luis María Cejas (DNI: 16.342.440) en su carácter de Secretario General; Mariano Andrés Cejas (DNI: 18.412.411) en su carácter de Secretario de Acción y Seguridad Social, Martín Marcelo Berdiñas (DNI: 28.324.068) en su carácter de Secretario Gremial; Silvia Alejandra López (DNI: 23.111.941) en su carácter de Secretaria de Actas, con la asistencia técnica de la Dra. Andrea Laura Celiento (DNI:14.750.654) en su calidad de apoderada; y en representación de la Cámara Argentina de la Industria de Cosmética y Perfumería (CAPA), el señor Víctor Manuel Fontán (DNI: 23.728.658), como miembro paritario. Las partes en el ejercicio de la autonomía colectiva arriban al siguiente acuerdo en el ámbito exclusivo del CCT 22/98 (EX 14/1975):-----

PRIMERO: Que conforme las partes lo dispusieran en el marco del expediente Nº 1797612/2018, Acta Acuerdo de fecha 28 de Junio de 2018, en su cláusula Quinta, y a fin de contribuir al sostenimiento de la actividad económica de los trabajadores vendedores viajantes considerando el alcance de las variaciones de la realidad económica de público conocimiento, las partes han acordado incrementar el valor de la Remuneración Mínima Garantizada prevista en el CCT 22/98 (ex 14/1975), conforme más abajo se establece. -----

(chulil

Página 4 de 5

TERCERO: Las partes en el ejercicio de las bases y principios de la negociación colectiva, asumen durante la vigencia del presente acuerdo el compromiso de mantener y preservar la paz social, evaluando las eventuales variaciones de la realidad económica y social de nuestro país y en su caso, y en su caso trabajar a fin de adecuar los rubros remuneratorios del los trabajadores vendedores viajantes.-----

Las partes ratifican los términos del presente acuerdo, solicitando de la autoridad la homologación del presente acuerdo paritario.-----

Se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

Ing. Victor M. Fontán Gerente Operativo

IF-2018-673869256-APN-BCCAPATHMSRYT

Página 5 de 5



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

B T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

Referencia: RESOL 2013 ACU 2439-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.